

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Marzo 1888.)

## SECCION PRIMERA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Tribunales que hayan de formarse en adelante para presenciar y calificar los ejercicios de oposiciones á cátedras y para hacer la propuesta unipersonal del candidato que deba ser elegido, serán nombrados por el Ministro de Fomento, á propuesta del Consejo de Instrucción pública, y se compondrán de siete Jueces, un Presi-

dente y seis Vocales. El cargo de Presidente será desempeñado por un Consejero de Instrucción pública. De los seis Jueces restantes, tres serán designados entre Catedráticos de asignatura igual ó análoga á la que sea objeto de oposición, debiendo uno pertenecer al establecimiento en que haya ocurrido la vacante, y otro estar domiciliado en Madrid; los otros tres se designarán entre individuos de número de las Reales Academias Española, de la Historia, de Bellas Artes, de Ciencias exactas, de Ciencias morales y de Medicina, según la que tenga más relación con la cátedra que haya de proveerse, ó entre personas de notoria reputación y competencia, acreditadas por trabajos relativos á la ciencia ó materia á que se refiera la expresada cátedra. Para cubrir vacantes, si éstas ocurrieren antes de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, serán nombrados además dos suplentes, uno Catedrático de asignatura igual ó análoga, y otro perteneciente á la última de las dos categorías mencionadas en este artículo.

Art. 2.º Los Vocales del Tribunal que tengan su residencia fuera de esta Corte, percibirán, además de los gastos que les ocasione el viaje, 10 pesetas cada día desde aquel en que se constituya el Tribunal hasta que sea disuelto. El Presidente y demás Vocales sólo tendrán 10 pesetas por cada día en que se celebre sesión. Estos gastos se satisfarán con cargo al capítulo correspondiente del presu-

puesto general del Estado y con arreglo á lo determinado en la Real orden de 19 de Julio de 1875.

Art. 3.º Quedan vigentes los decretos de 13 de Setiembre de 1886 y de 2 de Abril de 1875 en cuanto no se oponga á lo dispuesto en el presente.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.

(Gaceta 10 Marzo 1888).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SANIDAD.—Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de 23 de Diciembre y en el de 16 de Febrero últimos, se publicó para su cumplimiento la Real orden de 19 de Diciembre próximo pasado, encareciendo la importancia de la estadística sanitaria, y previniendo á los Sres. Alcaldes que bajo la sanción establecida en la disposición 5.ª de la referida Real orden, remitieran al Gobierno civil dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, los resúmenes del anterior, prevención que se recordó de nuevo en el BOLETIN núm. 51, del mes de Febrero, á aquellos que no habían enviado aun los del mes de Enero, para que lo verificasen con los de Febrero en los primeros cinco días del actual.

Y trascurrido con exceso el tiempo dentro del cual debiera haberse efectuado el expresado servicio sin que lo hayan cumplido los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, han incurrido en la multa de cinco pesetas, señalada como menor en la disposición que antes se menciona, que harán efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, bien entendido que procederán sin demora á la remisión de los datos que se les reclaman y serán exactos en la de los meses sucesivos; bajo apercibimiento de aplicarles en caso de reincidencia la multa de 50 pesetas al tenor de lo establecido en la repetida Real orden.

Zaragoza 15 de Marzo de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

*Relación de los pueblos que no han mandado los estados de Estadística sanitaria modelo núm. 2 en el mes de Enero.*

| PARTIDO.   | PUEBLOS.                                 |
|------------|--|
| Ateca..... | La Vilueña.<br>Monterde.<br>Villalengua. |

| PARTIDO.        | PUEBLOS.   |
|-----------------|--|
| Belchite.....   | Herrera.<br>Letúx.<br>Villanueva del Huerva.<br>Borja<br>Bulbuento.  |
| Borja.....      | Bureta.<br>Calcena.<br>Talamantes.<br>Sabiñán.<br>Sestrica.  |
| Calatayud.....  | Torralba de Ribota.<br>Tobed.<br>Daroca.<br>Aguarón.<br>Langa.<br>Luesma.<br>Montón.<br>Ruesca.<br>Bárboles.<br>Cabañas.<br>Pedrola.<br>Rueda de Jalón.<br>Bagüés. |
| Daroca.....     | Luesia.<br>Torrecilla de Valmadrid.<br>Perdiguera.   |
| La Almunia..... |  |
| Sos.....        |  |
| Zaragoza.....   |  |

*Relación de los pueblos que no han mandado los estados de la Estadística sanitaria modelo núm. 2 en el mes de Febrero.*

| PARTIDO.       | PUEBLOS.   |
|----------------|--|
| Ateca.....     | Aranda.<br>Ibdes.<br>La Vilueña.<br>Monterde.<br>Villalengua.<br>Herrera.<br>Letúx.  |
| Belchite.....  | Valmadrid.<br>Villanueva del Huerva.<br>Bulbuento.<br>Bureta.<br>Calcena.<br>Mallén.<br>Talamantes.<br>Sabiñán.<br>Sestrica. |
| Borja.....     | Torralba de Ribota.<br>Tobed.<br>Daroca.<br>Aguarón.<br>Langa.<br>Luesma.<br>Montón.<br>Murero.<br>Ruesca.                   |
| Calatayud..... | Luesia.<br>Perdiguera.   |
| Daroca.....    |  |
| Sos.....       |  |
| Zaragoza.....  |  |



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Febrero último.

| PUEBLOS<br>CABEZAS DE PARTIDO.          | PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL. |         |          |         |            |            |         |         |              |          |            |         |           |            |         |
|---|--|---------|----------|---------|------------|------------|---------|---------|--------------|----------|------------|---------|-----------|------------|---------|
|   | GRANOS.                                      |         |          |         |            | CALDOS.    |         |         | CARNES.      |          |            | PAJA.   |           |            |         |
|   | Trigo.                                       | Cebada. | Centeno. | Maiz.   | Garbanzos. | Arroz.     | Aceite. | Vino.   | Aguardiente. | Carnero. | Vaca.      | Tocino. | De trigo. | De cebada. |         |
|   | HECTOLITRO.                                  |         |          |         |            | KILOGRAMO. |         | LITRO.  |              |          | KILOGRAMO. |         |           | KILOGRAMO. |         |
|   | Ps. Cs.                                      | Ps. Cs. | Ps. Cs.  | Ps. Cs. | Ps. Cs.    | Ps. Cs.    | Ps. Cs. | Ps. Cs. | Ps. Cs.      | Ps. Cs.  | Ps. Cs.    | Ps. Cs. | Ps. Cs.   | Ps. Cs.    | Ps. Cs. |
| Ateca.....                              | 16'00  | 10'00   | 12'00    | »       | 0'90       | 0'70       | 0'80    | 0'10    | 0'45         | 1'50     | »          | 1'50    | 0'04      | 0'03       |         |
| Belchite.....                           | 20'00  | 10'40   | »        | »       | »          | »          | 1'10    | 0'25    | »            | 1'75     | »          | 1'75    | 0'12      | »          |         |
| Borja.....                              | 16'00  | 9'25    | »        | »       | 1'00       | 0'70       | 0'62    | 0'12    | 0'70         | 1'70     | »          | 1'50    | 0'03      | »          |         |
| Calatayud.....                          | 23'33  | 12'27   | 14'05    | 10'21   | 0'78       | 0'47       | 0'82    | 0'40    | 1'12         | 1'80     | 1'07       | 2'13    | 0'03      | 0'03       |         |
| Caspe.....                              | 21'00  | 9'00    | »        | »       | 1'20       | 0'70       | 0'80    | 0'25    | 0'70         | 1'50     | »          | 2'25    | 0'06      | 0'04       |         |
| Daroca.....                             | 18'96  | 10'04   | 13'38    | »       | 0'96       | 0'44       | 0'86    | 0'15    | 0'30         | 1'40     | 1'25       | 1'66    | 0'04      | 0'04       |         |
| Ejea.....                               | 17'00  | 8'75    | »        | »       | »          | »          | 0'90    | 0'30    | »            | 1'70     | »          | »       | 0'05      | 0'06       |         |
| La Almunia.....                         | 17'90  | 13'43   | »        | 10'00   | 1'00       | 0'70       | 0'75    | 0'18    | 0'35         | 1'50     | 1'05       | 1'75    | 0'05      | 0'05       |         |
| Pina.....                               | 17'75  | 8'90    | »        | 9'20    | 1'20       | 0'55       | 0'85    | 0'16    | 0'60         | 1'50     | »          | 1'75    | 0'25      | 0'25       |         |
| Sos.....                                | 17'00  | 10'50   | »        | »       | 1'60       | 0'80       | 1'60    | 0'20    | 1'20         | 1'75     | »          | 1'50    | 0'10      | 0'10       |         |
| Tarazona.....                           | 16'00  | 9'00    | 12'00    | »       | »          | »          | 1'00    | 0'20    | 1'00         | 1'75     | »          | 1'75    | 0'08      | »          |         |
| Zaragoza.....                           | 19'45  | 10'78   | 11'71    | »       | 1'00       | 0'57       | 1'02    | 0'32    | 0'65         | 2'00     | 1'40       | 1'68    | 0'04      | »          |         |
| TOTALES...                              | 220'39                                       | 122'32  | 63'14    | 29'41   | 9'64       | 5'63       | 11'12   | 2'63    | 7'07         | 19'85    | 4'77       | 19'22   | 0'89      | 0'60       |         |
| Precio medio general en la provincia... | 18'37  | 10'19   | 12'63    | 9'80    | 1'07       | 0'63       | 0'93    | 0'22    | 0'71         | 1'65     | 1'19       | 1'75    | 0'07      | 0'07       |         |

|             |                | HECTOLITRO.     | LOCALIDAD.               |
|-------------|----------------|-----------------|--------------------------|
|             |                | Pesetas. Cénts. |                          |
| TRIGO.....  | Precio máximo. | 23'33           | Calatayud.               |
|             | Idem mínimo..  | 16'00           | Ateca, Borja y Tarazona. |
| CEBADA..... | Precio máximo. | 13'43           | La Almunia.              |
|             | Idem mínimo..  | 8'75            | Ejea.                    |

Zaragoza 8 de Marzo de 1888.—El Jefe de la Sección, Ignacio Herrera y Mateos.  
—V.º B.º—El Gobernador, Nicasio de Montes.

## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE FEBRERO DE 1888.

PALACIO DE LA EXCMA. DIPUTACION.

*Forjado con vigas de hierro y pavimentación del piso de la habitación del Sr. Gobernador, situado sobre el salón de sesiones, reparación de su decorado, pintura y empapelado de las oficinas del Gobierno civil, y reformas en la Depositaria de fondos provinciales.*

|   | Pesetas. Cts. |
|---|---------------|
| Por 209 y 4 <sup>1</sup> / <sub>10</sub> jornales de albañiles y peones.....                              | 512'45        |
| Por 50 y 1 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> id. de carpinteros.....  | 160'53        |
| Por 25 viajes de carros sacando escombros.  | 25            |
| Por 23 hilos de sierra en maderos.....  | 28            |
| A D. Antonio Averly, por 18 vigas de hierro.....  | 1.090'86      |
| A la viuda de D. Manuel Gracia, por 91 quintales métricos de yeso usual.....                              | 100'10        |
| A D. <sup>a</sup> Victoriana Serrano, por dos buquetadas de cascots.....                                  | 6             |
| A D. Claudio Moreno, por 20 saquitos para yeso.....   | 12            |
| A D. Pio Luis, por 73 cañizos, 50 espuestas y cuatro cañas.....   | 71'12         |
| A la viuda de D. Juan Ferrer, por seis capazos y 42 metros de triza.....                                  | 18'60         |
| A la viuda y herederos de Arana, por una polea.....   | 4'50          |
| A D. Francisco Lafuente, por dos quintales de cal.....  | 2'50          |
| A D. José Pueyo, por una bacía con dos bancos, una bacieta y dos carretillos..                            | 88            |
| A D. Pedro Nogueras, por dos pozales..  | 6             |
| A los Sres. Nicolás hermanos, por maderas de diferentes clases para entarimar.                            | 352'91        |
| A D. Pablo Díaz Espada, por cuatro litros de aceite.....  | 4'40          |
| A D. José Casán, por 100 azulejos blancos, de Valencia.....   | 22'50         |
| A D. Teodoro Prado, por herrajes de droga.  | 31'25         |
| A D. José Gayó, por seis pozales de zinc, tres tapes, 13 cristales y cuatro metros de canal de plomo..... | 83'25         |
| A D. Silvestre Juderías, por una cocina económica.....  | 120           |
| A D. Benito Marco, por herraje de taller.   | 88'44         |
| A D. Eduardo Roy, por papel pintado y cenefas.....  | 83'62         |
| A D. Marcelino Salvo, por trabajos de pintura y empapelado.....   | 254'70        |
| TOTAL.....  | 3.166'73      |

Zaragoza 14 de Marzo de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1885 á 1886, se hallarán expuestas al público por término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes; admitiéndose las reclamaciones que contra las mismas se formulen.

Villar de los Navarros 12 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Mariano Miguel.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza rústica, urbana y pecuaria durante el año último, previa presentación de documento legal que lo acredite.

Villar de los Navarros 12 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Mariano Miguel.

Por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1888-89, durante cuyo término podrán examinarlo todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Luna 12 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Mariano Melero.

Por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las alteraciones de la riqueza de los contribuyentes de este distrito municipal, presentando los títulos que las justifique.

Caspe 12 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Luis Onís.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1886-87, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de la fecha al 31 del actual inclusive.

Jaulín 14 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Mariano Martín.—D. S. O., Agustín Jimeno, Secretario.

El apéndice al amillaramiento para el año económico de 1888-89 se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo desde el día de la fecha hasta el 31 del actual inclusive.

Jaulín 14 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Mariano Martín.—D. S. O., Agustín Jimeno, Secretario.

La plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 750 pesetas por beneficencia ó asistencia á las familias pobres, y 1.500 pesetas á que ascienden las igualas de los vecinos; cuya cantidad satisfecha por trimestres vencidos, la hace efectiva y responde una comisión al efecto.

Las solicitudes debidamente documentadas se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la fecha

Maluenda 13 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.



## BATALLÓN DEPÓSITO DE ZARAGOZA, NÚM. 78.

Relación nominal de los individuos de este batallón que tienen alcances en masita, los cuales deben satisfacerse con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 16 de Octubre de 1886, y que sin embargo de haber sido llamados por el BOLETIN OFICIAL en Mayo de 1887, no se han presentado á recibirlos.

| Compañías.      | Clases. | NOMBRES.                         | Importe de los alcances |      | LOCALIDAD POR QUE CUBREN CUPO. |
|-----------------|---------|----------------------------------|-------------------------|------|--------------------------------|
|                 |         |                                  | Plas.                   | Cts. |                                |
| 1. <sup>a</sup> | R. D.   | Sebastián Longarón Ligorred..... | 3                       | 52   | Zuera.                         |
| »               | »       | Juan Salo Villanueva.....        | 2                       | 81   | Alfajarin.                     |
| »               | »       | Valentin Falcó Sales.....        | 17                      | 85   | Peñaflor.                      |
| »               | »       | Francisco Almenara Tomás.....    | 2                       |      | Zaragoza.                      |
| »               | »       | Victoriano Fustero Casaus.....   | 26                      | 45   | Idem.                          |
| »               | »       | José Tamayo Andreu.....          | 61                      | 28   | Idem.                          |
| »               | »       | Constancio Ruiz Benesenes.....   | 0                       | 55   | Idem.                          |
| »               | »       | León Solan Vicente.....          | 3                       | 90   | Peñaflor.                      |
| »               | »       | Clemente Puig Vizcana.....       | 43                      | 79   | Zaragoza.                      |
| »               | »       | José Catalá Jiménez.....         | 99                      | 03   | Idem.                          |
| »               | »       | Juan Clemente Las.....           | 48                      | 43   | Idem.                          |
| »               | »       | Manuel Muñoz Hernández.....      | 9                       | 69   | Idem.                          |
| »               | »       | Sixto Lasheras.....              | 4                       | 38   | Idem.                          |
| »               | »       | Manuel Ezquerria Dieste.....     | 47                      | 82   | Idem.                          |
| »               | »       | Ignacio Casanova Angurén.....    | 0                       | 40   | Idem.                          |
| »               | »       | Demetrio Val Benito.....         | 9                       | 79   | Idem.                          |
| »               | »       | Juan Vergara Mené.....           | 17                      | 72   | Idem.                          |
| »               | »       | Antonio Muniesa Carot.....       | 14                      | 62   | Idem.                          |
| »               | »       | Santiago Aguilar Durán.....      | 4                       | 70   | Villanueva de Gállego.         |
| »               | »       | Julián Vargas Borrás.....        | 10                      |      | Zaragoza.                      |
| »               | »       | Miguel Tomé Cortés.....          | 7                       | 60   | Idem.                          |
| 2. <sup>a</sup> | »       | Ramón Asensio Lavilla.....       | 1                       | 33   | Idem.                          |
| »               | »       | Mariano Sangüesa García.....     | 9                       | 26   | Idem.                          |
| »               | »       | Pedro Martín Arnal.....          | 23                      | 42   | Idem.                          |
| »               | »       | Eugenio López Quintana.....      | 35                      | 40   | Idem.                          |
| »               | »       | Angel Asén González.....         | 9                       | 26   | Idem.                          |
| »               | »       | Mariano Romallal Mongay.....     | 19                      | 64   | Idem.                          |
| »               | »       | Serafin García Espallargas.....  | 1                       | 95   | Idem.                          |
| »               | »       | Ignacio Vázquez Vidal.....       | 15                      | 34   | Idem.                          |
| »               | »       | Baldomero Jiménez Orera.....     | 2                       | 17   | Idem.                          |
| »               | »       | José Sartalo Barrachina.....     | 14                      | 95   | Idem.                          |
| 3. <sup>a</sup> | »       | Santiago Tudela Murillo.....     | 62                      | 40   | Tauste.                        |
| »               | »       | Nicolás Llera Lafuente.....      | 3                       | 42   | Luna (Lacorvilla.)             |
| »               | »       | Lucas Lambán Jimeno.....         | 49                      | 50   | Se ignora.                     |
| »               | »       | Mariano Arque Corral.....        | 11                      | 97   | El Burgo.                      |
| »               | »       | Juan Santis Turlán.....          | 5                       | 75   | Se ignora.                     |
| »               | »       | Mariano Rodríguez Cardona.....   | 9                       | 97   | Tauste.                        |
| »               | »       | Florentín Callizo Alastuey.....  | 20                      | 29   | Ejea de los Caballeros.        |
| »               | »       | Mariano Murillo Leciñesa.....    | 7                       | 96   | Tauste.                        |
| »               | »       | Angel Lafuente Llera.....        | 10                      |      | Luna.                          |
| »               | »       | Serafin Tenías Cortés.....       | 6                       | 02   | Idem.                          |
| 4. <sup>a</sup> | »       | Angel Beurnatea Estremad.....    | 23                      | 72   | Isuerre.                       |
| »               | »       | Patricio Mainar Palacio.....     | 2                       | 64   | Fuencalderas.                  |
| »               | »       | Ramón García Castillo.....       | 0                       | 31   | Salvatierra.                   |

Zaragoza 3 de Marzo de 1888.—El Capitán del Detáll, Justino Ros.—V.º B.º—El Comandante, primer Jefe, López Bernués.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Esteban Armillas Alcega, natural de esta ciudad, soltero, de 22 años de edad, que habitaba en la calle de Casta Alvarez, núm. 55, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 12 días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, á responder á los cargos que le resultan en la causa formada contra el mismo y Juan Durán sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza 3 de Marzo de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Basilio Paraiso.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermina del Pón y López, natural de Paniza, vecina de esta capital, hija de Pedro y de Manuela, soltera, sirvienta, de 22 años, para que dentro de los nueve días siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62; bajo apercibimiento de ser en otro caso declarada rebeide.

Dada en Zaragoza á 10 de Marzo de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Lisardo Sanchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Marco y Muñoz, natural de Ciria, partido judicial de Ágreda, provincia de Soria, residente en esta capital, hijo de José y de Manuela, soltero, jornalero, de 18 años, de buena estatura, pelo castaño, completamente imberbe, bizco de los dos ojos, que son garzós, nariz y cara regular, color moreno, sano; viste pantalón de castor, de cuadros blancos y negros, americana con óvalos negros y rayas blancas, una boina morada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, á mi disposición, de dicho sujeto.

Dada en Zaragoza á 10 de Marzo de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

## Cédula de citación.

En la causa pendiente en este Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, sobre estafa de efectos á D. Leandro Sanz, háse acordado que Domingo Torres, vecino de esta población, habitante en la plaza de la Balsa, núm. 4, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirle declaración en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 12 de Marzo de 1888.—El Escribano, Justo Emperador.

## Ateca.

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo en averiguación de quiénes sean los autores que en la noche del 10 al 11 de Febrero último penetraron en el comercio de D. Mariano Montón Judez, vecino de esta villa, violentando al efecto una reja existente en un depósito de aceite, robando unas 1.000 pesetas en metálico, ó sean 3.000 reales en monedas de una y dos pesetas empaquetadas en tres paquetes, y 1.000 reales más en un capazo pequeño, que también se llevaron; he acordado expedir requisitorias para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, citando y emplazando á aquéllos para que en término de 10 días se presenten en este Juzgado con el fin de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichos sujetos y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren dichas cantidades y no justifiquen debidamente su adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Ateca á 6 de Marzo de 1888.—Leodegario Unceta.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

## Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Beandois Lelong, de nacionalidad francesa, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, con objeto de hacerle entrega de 10 pesetas 50 céntimos, importe de la indemnización que le corresponde percibir en la causa seguida á Policarpo López Esteban, sobre lesiones.

Dado en Calatayud á 12 de Marzo de 1888.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

## Caspé.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción de la ciudad de Caspé y su partido:

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en expediente de ejecución de sentencia de causa sobre juegos prohibidos, se venden en pública



subasta las fincas cuyas circunstancias y nombres de los penados se expresan á continuación:

De Vicente Giraldo: un campo, regadío, sito en el término de esta ciudad, partida Collado, compuesto de varios tablares plantados de olivos, y su cabida de ocho cuartales, ó sean 19 áreas, siete centiáreas; linda al Este con Gregorio Carceller, al Oeste con Manuel N., al Sur con Fillola y al Norte con senda; tasado en 500 pesetas.

De Vicente Ralfas: la mitad de una casa, sita en esta ciudad y su plaza de la Virgen, señalada con el número 5, compuesta de planta baja, piso primero y segundo y desvanes: tiene una cuadra y un entresuelo que fué, cuya parte de este predio fué adquirida por Miguela Piazuelo, según escritura pública otorgada ante el Notario D. Jerónimo Jimenez en 21 de Febrero de 1884, y ocupa toda ella una superficie de 42 metros 68 centímetros, de los cuales 12 metros, 16 centímetros corresponden á la nueva adquisición: ha sido reformada recientemente y confronta por la derecha entrando con herederos de Vicente Centol, por la izquierda callizo de las Carnecerías y por la espalda herederos de D. Pedro Repollés: tasada dicha mitad, sin tener en cuenta la nueva adquisición y mitad de las reformas, en 385 pesetas.

De Francisco Ferrero: un campo, regadío, sito en la huerta de esta ciudad, partida Collado, compuesto de varios tablares, con olivos, y su cabida nueve cuartales, tres almudes, ó sean 23 áreas, 24 centiáreas; linda al Este y al Oeste con senda, al Sur con Fillola y al Norte con Mariano Cirac: tasada en 625 pesetas.

De Teodoro Claramonte: la quinta parte de media casa indivisa, sita en la calle de San Miguel de esta ciudad, señalada con el núm. 17, compuesta de planta baja, piso primero y desván, y ocupa una superficie de 27 metros, y se encuentra en estado ruinoso; linda por la derecha entrando con Mariano Guiu, por la izquierda con Antonio Garcés y por la espalda con la calle de Santa Bárbara: tasada en 50 pesetas.

La quinta parte indivisa de un campo, regadío, en la partida Boquera, compuesto de varios tablares, tierra campa, y su cabida de ocho cuartales, ó sean 19 áreas, siete centiáreas; linda al Este con brazal, al Oeste con senda, al Sur con acequia y al Norte con el río Guadalupe: tasada en 100 pesetas.

La quinta parte indivisa de otro campo monte, en la partida Val Domingo Luz, plantado de olivos, y su cabida seis cuartales, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas; linda al Este con montes, al Oeste también con monte, al Sur con herederos de Joaquín Viñao y al Norte con acequia: tasada en 36 pesetas.

La quinta parte indivisa de otro campo olivar, regadío, en la partida Capellán, de 13 cuartales, un almud de cabida, ó sean 31 áreas, 58 centiáreas; linda al Este con Simón Zaporta, al Oeste con Vicente Albiac, al Sur con Agustín Cortés y al Norte con la viuda de Francisco Samper: tasada en 232 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de los corrientes, á las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiendo que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que los títulos de posesión de dichas fincas estarán de manifiesto

en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningún otro.

Dado en Caspe á 5 de Marzo de 1888.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

#### La Almunia.

D. Marcelino Ruiz de Luna, Escribano del Juzgado de primera instancia de La Almunia y su partido:

Certifico: Que en este Juzgado por mi Escribanía penden autos ejecutivos de que se hará mención, en los que se pronunció la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de La Almunia á 2 de Enero de 1888: el Sr. D. Carlos Martín Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de Juan Urbano Martínez, vecino de Bardallur, defendido por el Letrado D. Martín Bernal y representado por el Procurador D. José Soria, contra Manuel Gil Jarabo, vecino en la actualidad de Pleitas, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar á sentencia de remate en estos autos, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago al acreedor Juan Urbano Martínez de la cantidad de 287 pesetas 50 céntimos, intereses convenidos y costas causadas y que se causaren hasta que tenga lugar el pago. Por la presente mi definitiva sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martín.

Para que conste en cumplimiento á lo mandado en providencia de esta fecha y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, que firmo en La Almunia á 12 de Marzo de 1888.—Marcelino Ruiz de Luna.

#### Valladolid.

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eulogia Sánchez Paulete, de 30 años, casada, lavandera, natural de Toledo y vecina de Zaragoza, hoy de paradero ignorado, que es de estatura alta, color moreno, nariz y boca regular, que viste de luto, sin ninguna seña particular; para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido por estar decretada su prisión provisional, á responder de los cargos que la resultan en el sumario que sobre tentativa de estafa se sigue contra la misma y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicha Eulogia, remitiéndola á la cárcel de este partido si fuese habida.

Dada en Valladolid á 1.º de Marzo de 1888.—Antonio Gullón.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Febrero de 1888.

| DIAS. | NACIDOS VIVOS. |           |            |               |           |            | NACIDOS SIN VIDA<br>Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. |            |           |            |               |           | TOTAL<br>DE<br>AMBAS CLASES. |                         |            |
|-------|----------------|-----------|------------|---------------|-----------|------------|---|------------|-----------|------------|---------------|-----------|------------------------------|-------------------------|------------|
|       | LEGÍTIMOS.     |           |            | NO LEGÍTIMOS. |           |            | TOTAL<br>de<br>vivos.                                 | LEGÍTIMOS. |           |            | NO LEGÍTIMOS. |           |                              | TOTAL<br>de<br>muertos. |            |
|       | Varones...     | Hembras.. | Total..... | Varones...    | Hembras.. | Total..... |   | Varones... | Hembras.. | Total..... | Varones...    | Hembras.. |                              |                         | Total..... |
| 21... | 2              | 5         | 7          | »             | 2         | 2          | 9   | »          | »         | »          | »             | »         | »                            | »                       | 9          |
| 22... | 4              | 5         | 9          | »             | »         | »          | 9   | »          | »         | »          | »             | »         | »                            | »                       | 7          |
| 23... | 2              | 4         | 6          | »             | 1         | 1          | 7   | »          | »         | »          | »             | »         | »                            | »                       | 11         |
| 24... | 4              | 6         | 10         | 1             | »         | 1          | 11  | »          | »         | »          | »             | »         | »                            | »                       | 5          |
| 25... | 2              | 1         | 3          | 2             | »         | 2          | 5   | »          | »         | »          | »             | »         | »                            | »                       | 5          |
| 26... | 3              | »         | 3          | 1             | »         | 1          | 4   | 1          | »         | 1          | »             | »         | »                            | 1                       | 7          |
| 27... | 2              | 5         | 7          | »             | »         | »          | 7   | »          | »         | »          | »             | »         | »                            | »                       | 8          |
| 28... | 5              | 3         | 8          | »             | »         | »          | 8   | »          | »         | »          | »             | »         | »                            | »                       | 7          |
| 29... | 3              | 3         | 6          | 1             | »         | 1          | 7   | »          | »         | »          | »             | »         | »                            | »                       |            |
|       | 27             | 32        | 59         | 5             | 3         | 8          | 67  | 1          | »         | 1          | »             | »         | »                            | 1                       | 68         |

Zaragoza 7 de Marzo de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.<sup>a</sup> decena de Febrero de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS. | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | TOTAL<br>GENERAL. |
|-------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|-------------------|
|       | VARONES.    |          |         |        | HEMBRAS.  |          |         |        |                   |
|       | Solteros.   | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. |                   |
| 21... | 1           | 3        | 1       | 5      | »         | 1        | »       | 1      | 6                 |
| 22... | 2           | 1        | »       | 3      | 2         | »        | 1       | 3      | 6                 |
| 23... | 2           | 1        | »       | 3      | 5         | 1        | 2       | 8      | 11                |
| 24... | 3           | 2        | »       | 5      | 1         | »        | »       | 1      | 6                 |
| 25... | 2           | 3        | »       | 5      | 5         | »        | 2       | 7      | 12                |
| 26... | »           | »        | »       | »      | »         | 1        | »       | 1      | 1                 |
| 27... | 4           | »        | 1       | 5      | 4         | 1        | »       | 5      | 10                |
| 28... | 4           | »        | »       | 4      | 3         | 1        | 2       | 6      | 10                |
| 29... | 2           | »        | »       | 2      | 3         | »        | 1       | 4      | 6                 |
|       | 20          | 16       | 2       | 32     | 23        | 5        | 8       | 36     | 68                |

Zaragoza 7 de Marzo de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.